



1. Señale la alternativa cuya normativa vigente regula la presentación y la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado.

- A) Ley N° 31227
- B) Ley N° 27444
- C) Ley N° 27482 *
- D) Ley N° 27785

Referencia bibliográfica:

Normas: Ley N° 27482, denominación de la Ley

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2381172/Ley%20N%C2%B0%2027482.pdf.pdf?v=1636418821>

2. Indique cuándo corresponde ser presentada la relación de nombramientos y contratos de los obligados según la Ley de Declaración Jurada de Ingresos, de Bienes y Rentas.

- A) Al término de cada gestión
- B) Al término de cada mes
- C) Al término del vínculo laboral de la DGA
- D) Al término de cada ejercicio presupuestal *

Referencia bibliográfica:

Normas: Directiva N° 013-2015-CG/GPROD, Sub Numeral 7.3 De la presentación de la relación de nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1692874/Resoluci%C3%B3n%20de%20Contralor%C3%ADa.pdf?v=1637183283>

3. ¿Cuál es el órgano encargado de recibir, registrar, archivar y remitir a la Contraloría General de la República, bajo responsabilidad, las Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los obligados?

- A) La Dirección de Planificación
- B) La Dirección de Recursos Humanos
- C) La Gerencia Gestión documentaria
- D) La Dirección General de Administración o la dependencia que haga sus veces*

Referencia bibliográfica:

Normas: Decreto Supremo N° 080-2001-PCM, Artículo 4

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4084652/Decreto%20Supremo%20N%C2%B0%20080-2001-PCM.pdf.pdf?v=1675287920>



4. ¿Cuál es el plazo en la que la DGA comunica por escrito a La Contraloría General de la República los casos de incumplimiento en la presentación de la Declaración Jurada?
- A) Siete (7) días hábiles de producido el incumplimiento *
 - B) Quince (15) días hábiles de producido el incumplimiento
 - C) Treinta (30) días hábiles de producido el incumplimiento
 - D) Un (1) día hábil de producido el incumplimiento

Referencia bibliográfica:

Normas: Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, sub numeral 6.4 Incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1692874/Resoluci%C3%B3n%20de%20Contralor%C3%ADa.pdf?v=1637183283>

5. ¿Cuál de las alternativas define el Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea (SIDJ)?
- A) Es el aplicativo informático administrado por La Contraloría para el registro y procesamiento de la información de las Declaraciones Juradas de Intereses.
 - B) Es el aplicativo informático administrado por La Contraloría para el registro y procesamiento de la información de las Declaraciones Juradas. *
 - C) Es el aplicativo informático administrado por La Contraloría para el registro y procesamiento de la información de ambas declaraciones juradas.
 - D) Es el aplicativo informático administrado por La Contraloría para el registro y procesamiento de la información de la rendición de cuentas.

Referencia bibliográfica:

Normas: Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, Sub numeral 6.5 Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1692874/Resoluci%C3%B3n%20de%20Contralor%C3%ADa.pdf?v=1637183283>

6. Marque la alternativa INCORRECTA sobre el plazo de presentación del obligado al presentar su Declaración Jurada a la DGA.
- A) Al inicio de gestión: dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que inicia su gestión, cargo o labor, convalidándose con su presentación los actos realizados con anterioridad a la fecha de su presentación.
 - B) Al cese de gestión: dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que cesó en dicha gestión, cargo o labor.
 - C) Solo al inicio y al cese de asumir o cesar de una gestión, cargo o labor dentro de los quince (15) días hábiles. *
 - D) Periódica: durante los primeros quince (15) días hábiles, después de cumplir doce (12) meses en dicha gestión, cargo o labor.

Referencia bibliográfica:

Normas: Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, Sub numeral 7.2.2 Oportunidad y plazos de presentación de la Declaración Jurada a la DGA.



<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1692874/Resoluci%C3%B3n%20de%20Contralor%C3%ADa.pdf?v=1637183283>

7. ¿Cuál de las alternativas NO corresponde a las responsabilidades de los obligados para presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas?
- A) Presentar a la DGA de la entidad sus declaraciones juradas en la forma, oportunidad y plazos establecidos
 - B) Consignar de manera clara y completa la información requerida en el Formato Único de Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas
 - C) Mantener actualizados sus datos personales en el SIDJ
 - D) Remitir a La Contraloría las Declaraciones Juradas originales en la forma y plazos establecidos *

Referencia bibliográfica:

Normas: Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, Sub numeral 6.9 Responsabilidades de los Obligados

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1692874/Resoluci%C3%B3n%20de%20Contralor%C3%ADa.pdf?v=1637183283>

8. En relación con el Registro de Obligados en el SIDJ, ¿cómo se remite al obligado el código de usuario y contraseña?
- A) Correo electrónico *
 - B) Carta
 - C) Oficio
 - D) Telegrama

Referencia bibliográfica:

Normas: Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, Sub numeral 7.1.2 Registro de Obligados en el SIDJ

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1692874/Resoluci%C3%B3n%20de%20Contralor%C3%ADa.pdf?v=1637183283>

9. Cuando la DGA identifica que la Declaración Jurada se encuentra incompleta, con error material o enmendadura, comunica dicha situación al obligado, ¿cuántos días de plazo se le otorga para la subsanación correspondiente?
- A) Plazo de cinco (5) días hábiles *
 - B) Plazo de cinco (5) días Calendarios
 - C) Plazo de siete (7) días hábiles
 - D) Plazo de siete (7) días calendarios

Referencia bibliográfica: Normas: Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, Sub numeral 7.2.3 Revisión de las Declaraciones Juradas por la DGA y sus subsanaciones <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1692874/Resoluci%C3%B3n%20de%20Contralor%C3%ADa.pdf?v=1637183283>



10. Marque la alternativa que NO corresponde a las acciones que realiza La Contraloría cuando revisa las Declaraciones Juradas remitidas por la DGA de las instituciones.

- A) Se asegura que se encuentren debidamente firmadas por los obligados.
- B) Verifica que sean originales.
- C) Si identifica que la Declaración Jurada se encuentra incompleta, con error material o enmendadura, comunica dicha situación al obligado. *
- D) Son impresas a través del SIDJ con el correspondiente código de verificación.

Referencia bibliográfica:

Normas: Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, Sub numeral 7.2.6 Revisión y archivo de la Declaración Jurada por La Contraloría.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1692874/Resoluci%C3%B3n%20de%20Contralor%C3%ADa.pdf?v=1637183283>

11. ¿Cuál es la Ley que transfiere a La Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a La Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos?

- A) Ley N° 27482
- B) Ley N° 31227 *
- C) Ley N° 27444
- D) Ley N° 27785

Referencia bibliográfica:

Normas: Ley N° 31227, denominación: Ley que transfiere a La Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2029857/Ley%20N%C2%BA%2031227.pdf?v=1627005375>

12. En relación con la obligación de presentar La Declaración Jurada de Intereses, marque la alternativa INCORRECTA.

- A) Todos los funcionarios públicos*
- B) Presidente y vicepresidentes de la República
- C) Congresistas de la República, funcionarios del servicio parlamentario y asesores de la organización parlamentaria
- D) Ministros y viceministros de Estado, prefectos y subprefectos

Referencia bibliográfica:

Normas: Ley N° 31227, Artículo 3. Sujetos obligados

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2029857/Ley%20N%C2%BA%2031227.pdf?v=1627005375>



13. ¿Cuál es el medio para presentar La Declaración Jurada de Intereses?

- A) Sistema de Mesa de Parte Virtual de La Contraloría General de la República
- B) Sistema de Declaraciones Juradas Contraloría General de la República (SIDJ)
- C) Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República (SIDJI) *
- D) Formato físico por Mesa de Parte de La Contraloría General de la República

Referencia bibliográfica:

Normas: Ley N° 31227, Artículo 5. Presentación de La Declaración Jurada de Intereses

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2029857/Ley%20N%C2%BA%2031227.pdf?v=1627005375>

14. ¿Quién es el responsable del seguimiento, registro y actualización de la información que realiza la máxima autoridad administrativa de la entidad, respecto a los sujetos obligados?

- A) La máxima autoridad administrativa de la entidad
- B) El Órgano de Control Institucional responsable de control de las entidades
- C) La Oficina de Integridad Institucional *
- D) El administrador de la entidad

Referencia bibliográfica:

Normas: Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, Artículo 13. Seguimiento y requerimiento al registro de los obligados.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3452506/RC%20158-2021-CG%20y%20Reglamento%20para%20implementar%20la%20Ley%20N%C2%BA%2031227.pdf?v=1658870719>

15. ¿Cuál es el procedimiento de presentación de la DJI cuando hace uso de la firma digital?

- A) El obligado debe presentar La Declaración Jurada de Intereses impresa a través de la Mesa de Parte física de La Contraloría General de la República.
- B) El obligado debe presentar La Declaración Jurada de Intereses a través de la Mesa de Parte virtuales de La Contraloría General de la República.
- C) El obligado debe presentar La Declaración Jurada de Intereses a su máxima autoridad administrativa.
- D) El obligado debe utilizar su DNI electrónico o un certificado digital emitido por una entidad de certificación acreditada. *

Referencia bibliográfica:

Normas: Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, Artículo 15. Presentación de la DJI mediante el uso de la firma digital.



<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3452506/RC%20158-2021-CG%20y%20Reglamento%20para%20implementar%20la%20Ley%20N%2031227.pdf.pdf?v=1658870719>

16. Marque la alternativa que representa la Ley del Procedimiento Administrativo General.

- A) Ley N° 27444 *
- B) Ley N° 27482
- C) Ley N° 31227
- D) Ley N° 27785

Referencia bibliográfica:

Normas: Ley N° 27444, Denominación Ley de Procedimiento Administrativo General.

<https://www.indecopi.gob.pe/documents/20795/225805/07.+Ley+del+Procedimiento+Administrativo+General+-+Ley+27444.pdf/725a60ce-7f01-4542-9e1f-82ac40dd5810>

17. ¿Cuál es la alternativa INCORRECTA de la Ley N° 27444, sobre modalidades de notificación?

- A) Notificación personal al administrado interesado
- B) Mediante telegrama
- C) Correo certificado
- D) Comunicación verbal *

Referencia bibliográfica:

Normas: Ley N° 27444, Artículo 20. Modalidades de notificación

<https://www.indecopi.gob.pe/documents/20795/225805/07.+Ley+del+Procedimiento+Administrativo+General+-+Ley+27444.pdf/725a60ce-7f01-4542-9e1f-82ac40dd5810>

18. Según la Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, ¿quién verifica que la lista de sujetos obligados se encuentre acorde con lo dispuesto en el artículo 8 y 23?

- A) El administrador de la entidad
- B) La máxima autoridad administrativa de la entidad
- C) El Órgano de Control Institucional *
- D) La Oficina de Integridad Institucional

Referencia bibliográfica:

Normas: Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, Artículo 13. Seguimiento y requerimiento al registro de los obligados.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3452506/RC%20158-2021-CG%20y%20Reglamento%20para%20implementar%20la%20Ley%20N%20C%20B0%2031227.pdf.pdf?v=1658870719>

19. ¿Cuál de las Leyes que se indican a continuación corresponde a la Ley de firmas y certificados digitales?



- A) Ley N° 27482
- B) Ley N° 27269 *
- C) Ley N° 31227
- D) Ley N° 27785

Normas: Ley N° 27269, Denominación: Ley de firmas y certificados digitales
Referencia bibliográfica: <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0030/ley-27269.pdf>

20. ¿Cuántos días se otorga para presentar su DJI a los candidatos o integrantes del Poder Judicial, luego de haber tomado conocimiento del inicio del procedimiento de evaluación y ratificación?

- A) Dos (2) días hábiles *
- B) Dos (2) días calendarios
- C) Siete (7) días hábiles
- D) Siete (7) días calendarios

Referencia bibliográfica:

Normas: Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, Artículo 23. Sujetos Obligados y oportunidad de presentación, literal d).

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3452506/RC%20158-2021-CG%20y%20Reglamento%20para%20implementar%20la%20Ley%20N%2031227.pdf.pdf?v=1658870719>